



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de caza de 16 de mayo de 1902, y Reglamento para la ejecución de la misma de 3 de Julio de 1903, desde el día 15 del actual dará principio la veda en esta provincia, quedando, por lo tanto, desde dicha fecha prohibida toda clase de caza, así como su circulación y venta durante el tiempo que marca dicha Ley.

En su virtud, recomiendo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, cuiden del exacto cumplimiento de lo prevenido.

Lo que hago público para general conocimiento.

León, 8 de febrero de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Para cerrar la suscripción nacional en favor de los damnificados en Cuba a que se refiere mi circular de fecha 18 de noviembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 20, urge que los Ayuntamientos, Diputación provincial y habilitados del personal dependiente del Gobierno que no hubiesen remitido ya, bien al Ministerio de Estado, bien al de la Gobernación, los resguardos originales de ingresos en la cuenta corriente del Banco de España, abierta al efecto, lo cumplan a la mayor brevedad, para verificar pronto y documentalmente la comprobación de las cantidades y fijar definitivamente el importe de la suscripción.

Lo que hago público en este periódico oficial, a fin de que por los interesados se dé el más exacto cumplimiento a cuanto se ordena, dando cuenta a este Gobierno de haber cumplido dicho servicio.

León 9 de febrero de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SANIDAD

Recibida en esta Inspección provincial de Sanidad la vacuna antivariólica, que la Dirección general de Sanidad envía con destino a la vacunación de los mozos del actual reemplazo; se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes para que envíen a recogerla a dicha Inspección, debiendo presentar el intermediario un oficio de la Alcaldía,

donde señalen el número de dosis necesarias y el número de mozos alistados; sin cuyos requisitos, no podrá ser entregada.

Recuerdo a los Médicos titulares la obligación ineludible de vacunar a todos los mozos conforme lo dispone la Real orden-circular de 12 de agosto de 1915, así como a los Alcaldes el deber de prestarles el auxilio necesario para su cumplimiento; debiendo los primeros dar cuenta a la Inspección provincial de Sanidad de los casos de resistencia en que no puedan efectuarlo, así como los Alcaldes a este Gobierno de los Médicos municipales que descuiden o dejen incumplido tan importante servicio, para exigir las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones debidas.

León 9 de febrero de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Inspección Industrial de León

PESAS Y MEDIDAS

Por el servicio de Inspección y Contrastación de esta Inspección industrial, han sido designados los días y horas que a continuación se expresan para proceder a la visita de comprobación y contrastación periódica anual en los Ayuntamientos que se detallan a continuación.

- Llamas de la Ribera, 11 de febrero, a las 9.
- Carrizo, 11 de id. a las 13.
- Turcia, 11 de id. a las 15.

Benavides, 12 de id. a las 9.
 Villares de Orbigo, 12 de id. a las 16.
 Santa Marina del Rey, 14 id. a las 10.
 Hospital de Orbigo, 14 id. a las 14.
 Villarejo, 15 id. a las 10.
 San Justo de la Vega, 16 id. a las 16.
 Villaobispo, 16 id. a las 15.
 Villamejil, 17 id. a las 10.
 Valderrey, 17 id. a las 14.
 Val de San Lorenzo, 18 id. a las 10.
 Santiago Millas, 18 id. a las 14.
 Destriana, 18 id. a las 16.
 Castrillo de la Valduerna, 19 idem a las 9.
 Castrocontrigo, 19 id. a las 12.
 Castrillo de los Polvazares, 21 idem a las 9.
 Santa Colomba de Somoza, 21 idem a las 13.
 Rabanal del Camino, 21 id. a las 16.
 Lucillo, 22 id. a las 10.
 Luyego, 22 id. a las 14.
 Villagatón, 23 id. a las 9.
 Magaz de Cepeda, 23 id. a las 14.
 Brazuelo, 24 id. a las 10.
 León, 7 de febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 3 del actual participa a esta Tesorería-Contaduría de Hacienda, haber nombrado Auxiliar de la misma, en la Zona de Valencia de Don Juan, con residencia en Villamañán, a D. Guillermo Guzmán Centeno, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 4 de febrero de 1927.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

ESCUELA MILITAR

Habiendo dado principio las clases correspondientes al primer curso del año actual en la escuela oficial de preparación militar fuera de filas, instalada en el cuartel de San Marcos

de esta capital, el día 1.º del corriente mes, a las tres de la tarde, se pone en conocimiento de los interesados que se hallen acogidos a los beneficios de la reducción de servicio en filas, a fin de que los que deseen ingresar en la misma, lo soliciten del señor Coronel de la Zona de Reclutamiento de León número 47, Director de dicha escuela.

Las instancias han de ser promovidas por los interesados, acompañadas de un certificado del padre, madre o tutor, en que conste la autorización para ingresar en la referida escuela y que se comprometen a satisfacer todos cuantos gastos origine en el material, armamento y utensilios sin causa justificada.

León 5 de febrero de 1927.—El Coronel-Presidente, Francisco Alvarez.

Sección Administrativa de primera enseñanza de León

Escuelas privadas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real decreto de 1.º de julio de 1902, Real orden de 15 de marzo y demás disposiciones concordantes, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, que don Pelayo Alvarez Rodríguez, ha solicitado autorización para establecer un colegio de primera enseñanza, no oficial, titulado de Pelayo Alvarez Rodríguez, en el pueblo de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano, y ha presentado al efecto en esta Sección, el oportuno expediente por triplicado con todos los documentos que se requieren.

Lo que se anuncia a los efectos de reclamaciones que serán fundadas en las causas que determina el artículo 8 del citado Real decreto y se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-

cito, los mozos de la adjunta relación e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan, por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de efectuarse en el salón de sesiones de esta Alcaldía los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del citado Reglamento.

Relación que se cita

Dominguez Pérez, Claudio; hijo de Pío y Cecilia.

Valera Pérez, José; de Lucas y Antonia.

Alija de los Melones 2 de febrero de 1927.—El Alcalde, Adriano Villaboa.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

No habiendo concurrido a los actos de alistamiento y su rectificación, los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por la presente se les cita para que comparezcan en esta Consistorial los días 13 del actual y 6 de marzo próximo, a las ocho, en cuyo día y hora tendrá lugar el cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados; y de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Pedro Bécara Villar.

Francisco Prieto Fernández.

Angel Pérez Veloso.

Castrocalbón 31 de enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos Alonso Jesús, hijo de Gabriel y Mercedes; García Lomas, Eliseo; hijo de Fabián y Bertina; del Río García, Marcelino; hijo de Aproniano y Alejandra, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de este anuncio, para que comparezcan, por sí, o por persona que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo del

alistamiento, clasificación y declaración de soldados que habrán de efectuarse en el salón de sesiones de esta Alcaldía, los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el artículo 183 del citado Reglamento.

Cabillas de Rueda, a 27 de enero de 1927. El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual; se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, respectivamente, a las diez de su mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse su paradero.

Relación que se cita

Fernández Zotes, Jesús; hijo de Gregorio y Jesusa.

Jiménez Fernández, Juan Antonio Manuel y Victoria.

Alcaldía constitucional de León

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido del mes corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía

fixadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive, del referido mes en cada año, motivando este adelanto de fechas, extinguiendo las impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en esta Casa Consistorial los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos, a las once y a las nueve respectivamente, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Prado de la Guzpeña a 4 de febrero de 1927. — El Alcalde, Juan Fuentes.

Relación que se cita

Alejandro Díez Álvarez; hijo de Santiago y de María.

Victor Rey García, hijo de Alfonso y de Aquilina.

Nemesio García Álvarez, hijo de Celestina.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillamiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, con la justificación de haber pagado los derechos reales.

Prado de la Guzpeña, a 4 de febrero de 1927. — El Alcalde, Juan Fuentes.

Alcaldía constitucional de Sabero

Hallándose ausentes los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a

comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 13 de febrero y 6 de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Alonso Carril, Laudelino; hijo de Lorenzo y Carmen.

Alonso Pescador, Sandalio; de Emilio y Dolores.

Argüello González, Matías; de Cayetano y Lorenza.

Álvarez Bermejo, Florentino; de Juan y Vicenta.

Calvo Álvarez, Moisés, de Virgilio y Paula.

Corral Recio, Teófilo Jesús; de Julián e Inés.

Díez, Agricultino; de Felisa.

Escaciano González, Francisco; de Hilario y Dolores.

Fernández Pérez, Estanislao; de Silvestre y Petra.

González González, Santos; de Santos y Argimira.

González Pérez, Venancio Nicolás, de Inocencio y Petra.

González Tascón Julián, de Gregorio y María.

González Vinuela Francisco, de Manuel y Elvira.

Laij Marín Idante, de José y Ludivina.

Martínez Ortiz, Julio César; de Bienvenido y Carolina.

Pérez Rodríguez, Andrés; de Arsenio e Indalecia.

Rodríguez Álvarez, Manuel; de Roque y Benita.

Rodríguez López, Isidoro; de Juan y Eusebia.

Ruiz Sánchez, Wenceslao; de Angel y Concepción.

San Miguel Hoyos, Atanasio, de Emeterio y Teodora.

Sánchez González, Argimiro; de Juan y Carmen.

Santamaría Martínez, Felicísimo; de Servando y Polonia.

Sánchez Rodríguez, Ricarte; de José y Emerencia.

Sabero 2 de febrero de 1927. — El Alcalde, Wenceslao García.

JUNTA VECINAL DEL PUEBLO DE LA UÑA

En el mes, día y hora que en el anuncio se detalla, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a lo consignado en el plan vigente y demás disposiciones de la ley de Montes, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Núm. del monte	PERTENENCIA	AYUNTAMIENTO	ESPECIE	Volumen calculado METROS	TASACIÓN Pesetas	INDENIZACIÓN Pesetas Cis.	FECHAS DE LA SUBASTA		
							MES	DIA	HORA
416	Uña.....	Acededo.....	Roble..	10	200	47 95	Febrero	13	10
419	Idem.....	Idem.....	Haya...	20	200	47 95	Idem...	13	11

Junta vecinal de Páramo del Sil

Confeccionado el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de ocho días, durante los cuales pueden poner cuantas reclamaciones sean lícitas; transcurridos los cuales, no serán atendidos.

Páramo del Sil, 25 de enero de 1927.—El Presidente, José Alvarez.

Junta vecinal de Armunia

Hallándose confeccionado el presupuesto ordinario para el año de 1927, se anuncia al público por espacio de quince días a partir de la fecha durante los cuales y tres días más se admitirán las reclamaciones en la Secretaría de esta Junta.

Armunia, 31 de enero de 1927.—El Presidente, Hilario Alvarez.

Junta vecinal de Altoabar de la Encomienda

La Junta que tengo el honor de presidir, con la mayoría de los vecinos, acordaron parcelar dos pedazos de terreno del común, que hacen aproximadamente cuarenta fanegas, el primer pedazo, al sitio denominado «La Vega» y el segundo, denominado «El Castro», últimamente

verificado el deslinde de este terreno, gravando a cada parcela lo que la Junta con mayoría de los vecinos acuerde, con destino, las cantidades, a un puente en el caño denominado del «Molino», abastecimiento de aguas al pueblo y para un local-escuela de nueva creación.

Lo que hago público para general conocimiento, pudiendo todo vecino presentar las reclamaciones que crean justas ante esta Junta en término de

diez días, pasados los cuales, se procederá a dicho parcelamiento resueltas las reclamaciones.

Altoabar de la Encomienda, a 31 de enero de 1927.—El Presidente, Ventura López.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1927

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

**INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
DE
S. SALGADO**

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

- DE -

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,

PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO - PRECIOS MÍNIMOS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo «APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL», Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES